



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00-264-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LORENA SALAZAR GONZALEZ, en representación de la menor M. D. S. contra el señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ.

Al Despacho de la señora juez escrito del apoderado judicial de la parte actora solicitando requerir al pagador. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de abril de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

### **AUTO No. 718**

#### **JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No. 760013110010-**2023-00264-00**

El apoderado judicial de la señora LORENA SALAZAR GONZALEZ, a través de escrito vía correo electrónico, solicita requerir al pagador de la Fiscalía General de la Nación, para que dé cumplimiento a lo ordenado por esta oficina judicial de retener el 35% del salario que devenga el demandado EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ.

Previo a iniciar el incidente de sanción, en caso de continuar la renuencia por parte del pagador, se tiene que mediante auto 1206 del 5 de junio de 2023 se ordenó al pagador de la Fiscalía General de la Nación para que ejecutara el 35% del salario devengado por el señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ, medida que no ha tenido eco hasta la fecha.

Por lo anterior, se reiterará al pagador para que proceda a dar cumplimiento de la orden judicial emanada por este despacho, así mismo, informe los motivos por los cuales no están dando trámite a la medida de embargo decretada en este asunto; en el mismo sentido, se advertirá al pagador de dicha entidad, que debe seguir ejecutando los descuentos ordenados, so pena de incurrir en desacato y ser merecedor de las sanciones que de allí emanan.

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8817288- Santiago de Cali,  
Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00-264-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. LORENA SALAZAR GONZALEZ, en representación de la menor M. D. S. contra el señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. Agregar** para que obre y conste el escrito del apoderado judicial de la parte demandante.

**SEGUNDO: Oficiar** al pagador de la Fiscalía General de la Nación, exhortándolo para que dé cumplimiento estricto al embargo del 35% del salario devengado por el señor EDGAR BOLIVAR DELGADO MARTINEZ, como quiera que la parte demandante manifiesta que no se ha materializado la medida ordenada.

Previo a iniciar el incidente de sanción, se reiterará al pagador para que proceda a dar cumplimiento de la orden judicial emanada por este despacho, así mismo, informe los motivos por los cuales no están dando tramite a la medida de embargo decretada en este asunto; en el mismo sentido, se advertirá al pagador de dicha entidad, que debe seguir ejecutando los descuentos ordenados, so pena de incurrir en desacato y ser merecedor de las sanciones que de allí emanan

### **NOTIFIQUESE**

**La Juez,**

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**05**

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5a4437d45b7b465bb8a13ead3088b690709e3ff36f028b087255b548baf06f**

Documento generado en 12/04/2024 01:30:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**